PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
(Resolución Derechos ARCO 005/2022)

El Presidente del Comité en el uso de la voz: En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de febrero del año 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo "Comité"), con la finalidad de desahogar la Primera Sesión Ordinaria del año 2022 dos mil veintidós, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.
II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de Derechos ARCO 005/2022, que refiere a la rectificación de la Licencia de Operación y Funcionamiento, identificada con número 25975, dicha rectificación se debe de llevar a cabo en el número exterior de la finca.
III.- Asuntos Generales.

Pregunto a los presentes si desean la inclusión de un tema adicional al orden del día propuesto, (...) al no existir tema adicional a tratar, queda aprobado el orden del día propuesto, le pido a la Secretario del Comité, continúe con el desarrollo del orden del día.

La Secretario del Comité toma el uso de la voz:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, pasaré lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité: *"Presente"*
Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité: *"Presente"*

Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, Secretario del Comité y la de la voz: *Presente*.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando lo anterior, se acuerda de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Primera Sesión Ordinaria del año 2022 dos mil veintidós de la Administración Municipal 2021-2024, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO 005/2022, QUE REFIERE A LA RECTIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, IDENTIFICADA CON NÚMERO 25975, DICHA RECTIFICACIÓN SE DEBE DE LLEVAR A CABO EN EL NÚMERO EXTERIOR DE LA FINCA.

Con la finalidad de hacer un recuento de los hechos transcurridos dentro del expediente interno ARCO 005/2022, se informa lo siguiente:

El día 04 cuatro de febrero del año 2022 dos mil veintidós, se recibió un escrito en la Dirección de Transparencia, el cual correspondía a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, misma que se le asignó el número en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el folio 140290422000212, y el número de expediente interno ARCO 005/2022, en donde el solicitante requiere lo siguiente:

*"...Por medio de este documento envió saludos y a su vez solicito la modificación y extracción con NÚMERO DE LICENCIA 25975 la cual presenta un error por parte de ustedes en el numero exterior de mi finca el cual lo plasmaron con el numeral # ***A siendo este incorrecto, lo cual me veo en la necesidad de solicitar se corrija dicho numero por el correcto que sería # ** y así poder tener dicha documentación de este finca correctamente..." (sic)*

Ante eso, revisé cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en delante "Ley de Protección de Datos") para verificar si se cuenta con todos los requisitos de conformidad a lo siguiente:

> *"...Artículo 51. Ejercicio de Derechos ARCO — Requisitos.*
> *1. La solicitud debe hacerse en términos respetuosos y no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:*
> *I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
> *II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*

III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y
VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso…" (sic)

En este contexto, se determinó que la solicitud si contaba con los requisitos necesarios, por lo que suscribió el Acuerdo de Admisión de fecha 09 nueve de febrero del presente año, mediante oficio DT-O/0060/2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 fracción 1 de la Ley de Protección.

En consecuencia, se le solicitó mediante correo electrónico oficial al enlace de la Dirección General de Licencias de Operación y Funcionamiento, se manifestará al respecto de la solicitud que nos ocupa, el cual lo realizó conforme a lo siguiente:

*"…Por este medio se informa que después de realizar la búsqueda correspondiente en el sistema informático de esta dependencia se localizó la licencia número 25975, fecha de alta 04/07/2016, a nombre de Juan **** Flores ****, domicilio 1 de **** no. ***A, localidad Santa Cruz del Valle, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con la actividad de veterinaria, con relación a los datos proporcionados, por lo que se insta al titular de la misma para que acuda ante las ventanillas de la Dirección de Licencias de Giro Comercial a fin de que se realicen los trámites correspondientes de manera particular, de conformidad con el Reglamento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se anexa expediente que dio origen al otorgamiento de licencia de funcionamiento de giro comercial…" (sic)*

Una vez revisada dicha respuesta, se le solicitó una reconsideración de la misma y o en su caso, fundará y motivara la primera respuesta otorgada, resultando en una nueva rspuesta, conforme lo siguiente:

"…Una vez revisada la solicitud de derechos ARCO se manifiesta que se realizará la corrección correspondiente, así mismo se indica que deberá de ponerse en contacto con la Unidad de Transparencia para que agende una cita para que le sea entregada la Licencia con la corrección indicada…" (sic)

Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, pongo a la vista de los integrantes del presente Comité, la respuesta y los archivos enviados por la Dirección General de Licencias de Operación y funcionamiento, por lo que se da un tiempo para su análisis.

El Presidente del Comité toma el uso de la voz: Una vez analizada la segunda respuesta otorgada por la Dirección General de Licencias de Operación y Funcionamiento, concuerdo con la misma, es viable llevar a cabo la corrección correspondiente, toda vez que, se acreditó el error que se tuvo en la impresión de la Licencia, es cuánto.

El Titular del Órgano Interno de Control toma el uso de la voz: Concuerdo con el Presidente del Comité, no se tiene inconveniente o impedimento alguno para llevar a cabo la corrección correspondiente para su posterior entrega, es cuánto.

El Presidente del Comité toma el uso de la voz: No habiendo más comentarios al respecto, les pregunto en votación nominal, si es de aprobarse la procedencia de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que no ocupa, es decir, que se lleve a cabo la corrección correspondiente en la Licencia, para su posterior entrega:

Lic. José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité: *"a favor"*
C. Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: *"a favor"*
Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- SE APRUEBA *de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia, en relación a lo anteriormente descrito, que el sentido de la solicitud de rectificación que nos ocupa, es* ***PROCEDENTE,*** *por lo que se deberá llevar a cabo la corrección correspondiente en cuanto al número exterior de la licencia de operación y funcionamiento con número 25975, para su posterior entrega por parte de la Dirección de Transparencia.*

ACUERDO TERCERO.- SE INSTRUYE *a la Dirección de Transparencia, haga las gestiones administrativas para que la Dirección General de Licencias de Operación y Funcionamiento lleve a cabo la rectificación antes mencionada, y una vez corregida, se le haga la entrega al ciudadano.*

Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

III.- ASUNTOS GENERALES.- Pregunto a los presentes, si existe algún tema adicional a tratar (...) al no existir tema adicional a tratar, se concluye la presente sesión:

ACUERDO CUARTO.- APROBACIÓN DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- *Considerando que no existe tema adicional a tratar, se aprueba de forma unánime la clausura de la presente sesión a las 10:28 diez horas con veintiocho minutos del día 23 veintitrés de febrero del año 2022 dos mil veintidós.*

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

MELINA RAMOS MUÑOZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Esta página forma parte integral del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del año 2022, del Comité de Transparencia de la Administración Municipal 2021-2024 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 23 de febrero del año 2022.